



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

**INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA
HERRERA**

INVITACION PÚBLICA

INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2026

**OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A GESTIÓN EDUCATIVA
MEDIANTE LA PRESTACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SUS SERVICIOS
PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO Y CONTADOR”**

MARZO 2026
NEIVA – HUILA

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DESELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las instalaciones de la Institución Educativa, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente invitación pública quedara limitada a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, esto dentro del mismo término para formular observaciones de conformidad con el cronograma establecido en esta invitación pública.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, quienes estén interesados en limitar el presente proceso a Mipymes colombianas deberán acompañar la solicitud a la Institución Educativa con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para recibir observaciones y/o limitaciones Mipyme colombianas.

Por último, en caso de limitarse el presente proceso, solo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2026 es de \$511.708.497, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección mínima cuantía corresponde a \$8.400.000, en consecuencia, la presente convocatoria **SI es susceptible de limitar a Mipyme.**

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

1.2. TIPO DE PROCESO.

En razón a la cuantía del contrato que se pretende celebrar en este caso, se procede a adelantar un proceso de mínima cuantía del que trata el régimen de contratación pública en Colombia, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad: Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA., NIT.
813.004.241-6

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.3.1. Tipo de Contrato a Celebrar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

1.3.2. Objeto del Proceso de Selección:

Prestación de servicio de apoyo a la gestión educativa mediante la prestación a la institución educativa, sus servicios profesionales como asesor financiero y contador con el fin de apoyar a los Consejos Directivos, Ordenadores del Gasto (Rector) y auxiliares administrativos con funciones financieras en el manejo y administración de los recursos de los FSE.

La Asesoría contable y financiera debe contar con las capacidades preparación e idoneidad profesional en las normas técnicas, catálogo de cuentas y procedimientos contables, en especial del régimen contable público.

1.3.3. Clasificador de Bienes Servicios:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DEL PRODUCTO
(84) Servicios Financieros y Seguros.	(11) Servicios de Contabilidad y Auditorias	(15) Servicios Contables	84131502: Servicios de Contabilidad Financiera

Nota: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

1.3.4. Registro Único de Proponentes

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA **NO** se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponente.

1.3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



1.3.6.1 Obligaciones Generales.

1. Presentar al Supervisor informes del cumplimiento del objeto del contrato, anexando las facturas, las cuales deben cumplir con las exigencias del Código del Comercio y el Estatuto Tributario
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

1.3.6.2 Obligaciones específicas:

1. Actualizar la contabilidad de los meses de enero, febrero y marzo 2026 y en adelante mantener al día la contabilidad de la Institución hasta el 31 de diciembre de la vigencia, aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública
2. Preparar los informes y estados financieros requeridos
3. Ejecutar y preparar los balances mensuales y anuales de contabilidad.
4. Asesorar al Rector y funcionarios (Pagador y Almacenista) que lo requieran, en materia contables relacionadas con la función que desempeñan
5. Contribuir a implementar los sistemas contables.
6. Asesorar al Pagador y Almacenista en el diligenciamiento de los formatos requeridos por la Contraloría Municipal, Nacional y demás órganos de control, para rendición de cuentas periódicas de tesorería y almacén.
7. Refrendar los formatos prescritos por la contraloría y que requieran firma del Contador Público.
8. Asesorar a los funcionarios responsables de la rendición de los informes que surjan durante la ejecución del presupuesto de la vigencia 2026.
9. Las que le encomienden de manera especial por escrito el Rector de la Institución Educativa.
10. Suscribir el acta de inicio.

1.3.7. DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de la Institución:

1. Efectuar el pago en los términos estipulados.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio.

1.3.8. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

leenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato que se suscriba será ejercida por el señor: CARLOS ANDRES QUINTERO, quien se encargará de:

1. Suscribir el acta de inicio
2. Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos.
3. Informar al señor rector cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista.
4. Realizar los informes relacionados con la supervisión.
5. Garantizar que en el expediente contractual reposen todas las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y por ende del alcance del objeto contractual por parte del contratista.
6. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social.

1.3.9. Especificaciones Técnicas.

Profesional en contaduría con experiencia mínima de 5 años en apoyo al proceso de administración del FSE.

1.3.10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION – PRESUPUESTO OFICIAL.

Para justificar el valor del contrato, la institución educativa ha realizado los estudios previos y en uno de los componentes es que mediante Resolución No. 0014 de 2026 emanada de la Alcaldía de Neiva-Secretaría de Educación fija el monto anual cuya destinación debe ser exclusivamente para la contratación del Servicio de Contador, lo cual lo define en su Artículo 3.

Se tomó como valor presupuestal el valor apropiado y enviado por la Alcaldía de Neiva para este fin adicionado con fuentes de Recursos Propios para ajustar el precio del mercado, por lo tanto, se determinó el valor del presupuesto oficial por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL M/CTE (\$8.400.000)**.

El futuro contratista deberá cancelar todos los descuentos de Ley y gastos de legalización con ocasión del contrato.

1.3.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 de fecha 25 de Marzo de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008, fuente de financiación Transferencias Municipales-ICLD, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.170.000)** y fuente Recursos Propios de la Institución en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.230.000)** para un Total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000)**

1.3.12. FORMA DE PAGO.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

El pago será acordado según la propuesta que presente el adjudicatario. Pagos parciales según ejecución, previo informe de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte de la institución.

La cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2026 deberá ser radicada antes de la fecha de cierre de caja, sin que se afecte la ejecución del contrato.

La Institución Educativa autorizará el pago convenido, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, y debe ir acompañado de:

- 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original, junto con un Informe del Contratista sobre labores realizadas.
- 3) Certificación por parte del supervisor del contrato
- 4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

1.3.13. DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO, PREVIOS AL PAGO

El futuro contratista deberá cancelar todos los descuentos de Ley y gastos de legalización con ocasión del contrato.

1.3.14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) Días, previa suscripción del acta de inicio.

1.3.15. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA de la ciudad de Neiva, calle 27A No. 51ª-35, oficina rectoría. La correspondencia debe estar debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección.

1.3.16. LUGAR DE EJECUCIÓN

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que sí llegare a celebrar es en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA de la ciudad de Neiva, ubicada en la calle 27A No. 51ª-35..

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



1.3.17. CORREO ELECTRÓNICO.

Para efectos de lo establecido en el cronograma del presente proceso, se tendrá como correo electrónico: ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de acuerdo a lo determinado en el cronograma.

1.3.18. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

1.3.19. INTERPRETACIÓN.

Las condiciones establecidas en la invitación pública deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de esta invitación pública no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en la invitación pública sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de esta invitación pública, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS, INVITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PREVIOS.	25 DE MARZO DE 2026 A LAS 11 A.M.	<u>SECOP II</u>



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
 Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
 DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

PLAZO PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	EL 25 DE MARZO HASTA LAS 5:00 P.M.	Al correo electrónico ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co
PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	EL 25 DE MARZO HASTA LAS 5:00 P.M.	<u>SECOP II</u>
PLAZO PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	AL VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA LA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	<u>SECOP II</u>
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	HASTA 26 DE MARZO A LAS 3:00 P.M.	Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA Neiva, calle 27A No. 51ª-35, oficina rectoría
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.	26 DE MARZO A LAS 3:05 P.M.	Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA Neiva, calle 27A No. 51ª-35, oficina rectoría
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA.	EL 26 DE MARZO A LAS 3:15 P.M.	Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA Neiva, calle 27A No. 51ª-35, oficina rectoría
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA 27 DE MARZO A LAS 10:00 A.M.	<u>SECOP II</u>
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA SUBSANAR	HASTA 27 DE MARZO A LAS 10:30 A.M.	Al correo electrónico ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	27 DE MARZO DE 2026	<u>SECOP II</u>

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
 Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



- Estudios previos

La institución educativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP II.

- Adendas (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II en cualquier momento, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

La I.E puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Publicación de la Invitación Pública a Contratar

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

- Entrega de ofertas y los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos habilitantes

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en un sobre cerrado **únicamente** en las instalaciones de la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA de la ciudad de Neiva, calle 27ª No. 51ª-35, oficina rectoría.

En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

- Evaluación y Calificación de las Ofertas

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 27 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Nota: A efecto de garantizar la Pluralidad de Oferentes, la entidad recuerda a los interesados y proponentes que en el presente caso son aplicables las reglas contenidas en la regulación vigente frente a ofertas artificiosamente bajas.

- Traslado del Informe de Evaluación

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOPII simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso.

- Aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la institución educativa procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

En caso de que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta no se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la institución educativa a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

CAPÍTULO TERCERO

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.2. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el lugar, fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia, razón por la cual la entidad al momento del vencimiento del término para entrega de ofertas verificará la hora legal que se publica en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A -35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación.
- No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.
- Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso.
- Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el lugar, fecha y hora previstos en el cronograma del proceso, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de la institución educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA.
- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la institución educativa, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. Vigencia De Las Propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.5. Diligenciamiento

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la institución educativa no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta la siguiente regla:

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

La propuesta deberá estar suscrita por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

2.6. Sobres de la propuesta

La propuesta se presentará en UN (1) sobre original (no se requiere copia), que contendrá la información jurídica, técnica, experiencia y económica, de la siguiente manera:

El sobre será entregado dentro del plazo del presente proceso hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso **UNICAMENTE**, en la siguiente dirección:

Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA de la ciudad de Neiva, calle 27ª No. 51ª-35, oficina rectoría.

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

- **La propuesta debe ir dirigida a la I.E de la siguiente manera**

Señores

Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA

Dirección: Calle 27A No. 51A-35, oficina rectoría INVITACIÓN PÚBLICA N. 001 - 2026

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y LA OFERTA CONTIENE N° de folios _

PROponente: _____

No. C.C. / NIT. _____ Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____ E-Mail: _____

2.7. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

2.7.1. Documentos del Proponente

No.	REQUISITO	FORMATO
1	Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	Copia del documento
3	Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Copia del Rut
4	Fotocopia de Libreta Militar (hombres menores de 50 años), si aplica	Copia de la libreta militar

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395

Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

5	Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil expedido por la cámara de comercio. (Si Aplica)	El que establezca la Cámara de Comercio
6	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	El que determine el proponente que reúna los requisitos establecidos en esta invitación. Formato No. 3.
7	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales. (Ultima Planilla de seguridad social pagada-Febrero2026)	Formato No. 4
6	Certificación de MIPYMES (si aplica)	Certificación
6	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría	Verificar
7	Certificado de antecedentes fiscales Contraloría	Verificar
8	Certificado de antecedentes judiciales-POLINAL	Verificar
9	Certificado de medidas correctivas-POLINAL	Verificar
10	Certificado Inhabilidades delitos sexuales-POLINAL	Verificar
11	Tarjeta Profesional de Contador Público	Fotocopia
12	Certificado de antecedentes disciplinarios Contador Público Vigente	Copia del Documento
13	Paz y Salvo Municipal (Municipio de Neiva)	Copia del Documento
14	Hoja de Vida	Impresa y firmada
15	Certificado Transito Neiva-No comparendos por pagar	Copia del documento
16	Certificados de experiencia	Certificado

2.7.2. Documentos de la oferta económica

No.	REQUISITO	FORMATO
1	Oferta económica	Formato No. 2.

CAPITULO CUARTO

CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

**PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROPONENTES LOS
PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES**

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (EXPERIENCIA GENERAL. HABILITANTE):

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones en el presente estudio previo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia de la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cedula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Que acredite Título Profesional en cualquier área, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la obtención de la matrícula profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato y que cumpla con las condiciones específicas.

PERSONA JURÍDICA: Deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

Con no menos de cinco (5) años legalmente constituidos y con capacidad de contratación, cuyo objeto social les permita contratar con el Estado el objeto del presente proceso, que cumpla con las condiciones específicas. El representante legal de la persona jurídica debe cumplir con los requisitos establecidos para la persona natural o la propuesta debe ser avalada por un profesional que ostente dichas cualidades.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales o con el tiempo de constitución de las personas jurídicas según se trate.



Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES.

- **Carta de Presentación (Formato No. 1)**

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo adjunto en el Formato No. 1 de la invitación pública, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal**

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de OFERENTES extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A -35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



- **Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente**

Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido con una antelación no superior a un (01) mes, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es RESPONSABLE.

- **Fotocopia de la Libreta Militar. (hombres)**

Se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.

- **Existencia y Representación Legal**

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o certificado mercantil de la persona natural en el caso de tener establecimiento de abierto al público, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.



En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- **Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio**

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA **NO** se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes.

- **Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad. (Formato No. 1)**

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Institución Educativa, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la Institución Educativa ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente en la carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1) de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

- **Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. (Formatos 3)**

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta**.



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la I.E.
- b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

- **Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Formato No. 4)**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato aquí exigido o suscribir uno por todos ellos.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo**.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

- **Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato No. 1)**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 1, las multas e incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato o suscribir uno por todos ellos.

- **Garantía De Seriedad De La Propuesta**

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2016, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en el presente proceso **NO** se solicitará.

- **Certificación de MIPYMES (SI APLICA):**

Acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A -35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

leenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



4.3. EXPERIENCIA

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar mínimo dos (02) certificaciones o copias de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y obligaciones hubieran estado relacionadas con el objeto del presente proceso.

NOTA 1: La certificación y/o constancias enunciadas en este numeral, deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas, de lo contrario serán rechazadas.

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

NOTA 2: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral en los últimos seis (6)	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida y no subsane. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro	Selección objetiva y prevalece de lo sustancial



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

- del plazo fijado en el cronograma y en la ley, la información o documentación solicitada por la I.E. · Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. · Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)
· Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con las condiciones técnicas.	Selección objetiva y prevalecta de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 26 Decreto 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015).
· Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. · La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
· La no presentación de oferta económica o no diligenciar en debida forma el formato establecido por la entidad y ello impida la comparación objetiva de las propuestas. · Cuando la oferta económica sea superior al 100% del presupuesto oficial.	Imposibilita la comparación de la oferta.

CAPITULO QUINTO

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Formato No. 2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo (Sumatoria de valores unitarios), para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formato No. 2.**

Para identificar la propuesta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, **entendiendo por tal, aquella cuya sumatoria de valores unitarios sea la de menor precio**, siempre que

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución Educativa., (o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo establecido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea la capacidad jurídica y técnica de contratación, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el menor precio. Para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad requeridas.
3. En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de los requisitos habilitantes; y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
4. De no lograrse lo anterior se declarará desierto el proceso.
5. Se podrá realizar corrección aritmética de la propuesta presentada que ocupe el primer orden de elegibilidad, lo cual en ningún caso podrá implicar modificación de los valores unitarios.
6. La institución educativa, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas y provenga de un oferente habilitado).

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

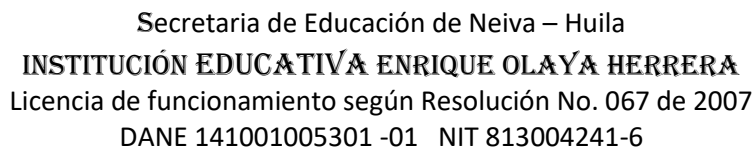
5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. Aceptación de la Oferta

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP I el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



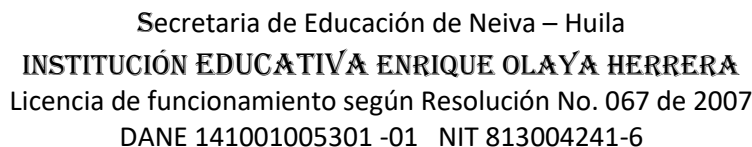
5.3. Declaratoria del proceso desierto

CAPITULO SEXTO

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02 *“las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”*

MATRIZ DE RIESGOS				
				° Z
	GENERAL			CLASE
	INTERNO			FUENTE
	PLANEACIÓN			ETAPA
	OPERACIONAL			TIPO
	Celebrar contrato			DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
	Valor difiere en los precios del mercado			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
	1			PROBABILIDAD
	3			IMPACTO
	4			VALORACIÓN
	Riesgo Bajo			CATEGORÍA
	Alcaldía de Neiva			¿A quién se le asigna?
	Replanear la convocatoria			Tratamiento/Controles implementados
	1			Probabilidad
	2			Impacto
	3			Calificación total
	NO			¿Afecta la ejecución del contrato?
	SUPERVISOR			Persona responsable por implementar el tratamiento
	Rectoría			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
	Nuevo Proceso			Fecha estimada en que se completa el tratamiento
	Selección Contratista			¿Cómo se Realiza el monitoreo?
	Publicidad			¿Cuándo? Periodicidad
				Monitoreo y revisión

leenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



6.2. GARANTIAS

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente M-MSMC-02 *“las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, la institución educativa **NO** exigirá la constitución de garantías para el presente proceso.

ANDRÉS HERNANDO GONZÁLEZ VALENZUELA
Rector

Carlos Andrés Quintero
Auxiliar Administrativo – Pagador

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A -35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

25



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

ANEXOS

FORMATO 1: OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 2: OFERTA ECONOMICA

FORMATO 3: MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

FORMATO 4: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

FORMATO No. 1

OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA
HERRERA
Calle 27A No. 51A-35
Neiva - Huila

Referencia: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026.

El suscrito _____, identificado con la C.C. XXXXX de XXXXX, de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de la referencia, ponemos a consideración de la Institución Educativa., la presente oferta para contratar, la cual se regirá por los términos aquí contenidos y sus anexos, a saber:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de esta oferta consiste en: “PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA PRESTACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO Y CONTADOR”

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA de la ciudad de Neiva.

3. VALOR DE LA PRESENTE OFERTA

Que, en virtud a lo anterior, en caso de que me sea aceptada mi oferta cumpliré con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores unitarios y globales que se describen en el formato No. 2 (Oferta Económica).

Al formular la oferta, acepto que están a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaro que dentro del valor de mí oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública.

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



4. VIGENCIA

Declaro que la presente oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio, se extenderá por UN (01) MES a partir de la entrega de la propuesta.

5. TÉRMINO PARA ACEPTAR LA OFERTA

El plazo para aceptar la presente oferta corresponderá al término fijado en el cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía y sus adendas, contados a partir de la fecha de entrega de la misma, la cual se asumirá en la fecha en que se radique en la recepción del DESTINATARIO DE LA OFERTA. Se entenderá aceptada mediante comunicación de aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

6. TERMINACIÓN DE LA OFERTA

La presente oferta terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por aceptación de la oferta a un proponente diferente
- b. Por declaratoria de desierto de la invitación pública
- c. Por el rechazo de la oferta por no cumplir con los requisitos habilitantes o no subsanar los mismos en el tiempo establecido
- d. El cumplimiento del plazo de ejecución pactado
- e. Por acuerdo mutuo entre las partes
- f. Cuando incurra en incumplimiento injustificado de mis obligaciones y se haya comunicado la declaratoria expresa del mismo

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta
- Que conozco la información general del presente proceso, acepto los requisitos en él contenidos y acepto el compromiso anticorrupción
- Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y locales; la situación tributaria, calidad, cantidad de los servicios que se deben prestar, y demás requeridos para la ejecución del servicio y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual
- Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Secretaría de Educación de Neiva – Huila
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
DANE 141001005301 -01 NIT 813004241-6

oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada

- Que hemos conocido las adendas a los documentos del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido
- Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley para contratar, ni en conflicto de intereses, para lo cual autorizo a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales
- Acepto que a la presente oferta y al negocio jurídico que de ella se derive le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993
- Que el suscrito proponente, la sociedad que represento declara - bajo la gravedad del juramento que SI No (marcar con una X) hemos sido sancionados por entidades estatales con la declaratoria de incumplimiento contractual o la imposición de multas por incumplimiento de contratos estatales dentro de una misma vigencia fiscal. En caso afirmativo relacionar a continuación las respectivas sanciones:

Entidad Contratante	Número identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

Nombre del proponente	
NIT. O C.C.	
E-mail	
Teléfono y fax	
Celular:	
Ciudad	

Firma del Proponente

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila

FORMATO 2
OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA
HERRERA
Calle 27A No. 51A-35
Neiva - Huila

Referencia: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026.

_____, actuando en calidad de proponente, de conformidad con las condiciones del proceso de Selección, me permito presentar la siguiente oferta económica para la celebración de contrato de prestación de Servicios profesionales, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA PRESTACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO Y CONTADOR”**

ITEM	DETALLE	VALOR
1	Prestar para la Institucion Educativa , sus servicios Profesionales como Asesor Financiero y Contador para la vigencia 2026	\$

VALOR TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS:xxxxxxx

Nombre del proponente	
NIT. O C.C.	
E-mail	
Teléfono y fax	
Celular:	
Ciudad	

Firma del Proponente

Sede principal Enrique Olaya Herrera CLL 27 A No. 51 A-35 Teléfono: 8773184 - 8672395
Sede Las Camelias Calle 29 No. 34 A –35 Teléfono 8764010 - Sede San Bernardo Cra: 52

ieenriqueolaya@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila

FORMATO No. 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. XXXX de XXXXX, vecino de XXXX, obrando en representación legal de la sociedad, XXXXXXXX domiciliada en la ciudad de XXXX, y _____, identificado con la C.C. No. XXXX de XXXXX, vecino de XXXX, obrando en representación legal de la sociedad, XXXXXXXX domiciliada en la ciudad de XXXX, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio), cuyo nombre es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en los términos y condiciones estipulados en la ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta conjunta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. 01 DE 2026 con la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA PRESTACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO Y CONTADOR”**.

CLÁUSULA SEGUNDA-. INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda es:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCETANJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD A CARGO (Solo para Uniones Temporales)

CLÁUSULA TERCERA: Nos comprometemos desde ahora y por medio del presente documento a presentar propuesta conjunta, a celebrar el contrato, en caso de resultar adjudicatarios, y a ejecutarlo en las condiciones previstas por la I.E en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas, la minuta del contrato y demás documentos expedidos por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Queda expresamente convenido que los integrantes (del consorcio o unión temporal) responderemos en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y la ejecución del objeto contratado. Las responsabilidades y la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA-. REPRESENTACIÓN: Manifestamos que para todos los efectos la persona que representará al (consorcio o la unión temporal), y queda investido de todas las facultades y poderes en los términos del mandato, será el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEXTA: Se acuerda que los integrantes atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA SEPTIMA -. DURACIÓN: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por la vigencia de la propuesta, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, término durante el cual no podrá ser disuelto ni liquidado. No obstante, si el contrato no es liquidado dentro de un (1) año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. Celebrado el contrato con la I.E, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En caso de cesión a terceros, se requerirá la autorización previa, expresa y escrita de la I.E.

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos, las direcciones donde funcionan los integrantes de la (Unión Temporal o Consorcio) son: XXXXXX y XXXXXX. No obstante, se indica expresamente que la I.E. para todos los efectos puede dirigirse al (consorcio o unión temporal) a la siguiente dirección:

XXXXXXXXXXXXXXXX, en la ciudad de XXXXXXXX, teléfono XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXX@XXXXXX.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XXX de XXXXXX de 2026 en la ciudad de XXXXXXXX.

Integrantes,

NOMBRES Y FIRMAS

FORMATO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

_____ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC. _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA
Nombre:
Identificación: